



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: LIZANDRO NAIN MENDOZA
DEMANDADO: ANA HERLINDA CHACÓN SÁNCHEZ Y OTRO
RADICADO: 2021-00275-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de noviembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegaron memoriales. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que de los memoriales remitidos por las partes y por el Instituto Nacional de Medicina Legal, allegados el 15, 16, 22 y 23 de noviembre del año en curso, se advierte que la prueba de ADN no se llevó a cabo por inasistencia de la menor por encontrarse en incapacidad médica, se procede a fijar nueva fecha y hora para ello.

Por lo anterior, se fija como fecha para llevar a cabo la prueba de ADN decretada en auto del 16 de diciembre de 2021, el **8 del mes de febrero del 2023, a la hora de las 10:00 a.m.**, la cual debe practicarse a la niña LUCIANA PRIETO CHACÓN y al señor LIZANDRO NAIN MENDOZA, en el Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad.

Comuníquese esta determinación al Instituto Nacional de Medicina Legal de ésta ciudad y a las partes.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 048 del 19 de diciembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria